

Señor Jefe
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIAS
E S

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIAS
Radicación 02089282 00000001 Folios 6
Fecha (AMD): 2003-06-24 13 55 32
Trámite 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 538 PETICION
Dependencia 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

EXPEDIENTE
PATENTE DE MODELO
DE UTILIDAD

02 089282

ENVASE CON TAPA
Y APLICADOR

FIDELIA VILLAMIZAR DE PÉREZ, mayor de edad, vecina de Bogotá, D C ,
identificada con la C de C # 20 325 223 de Bogotá, y T P # 13 738 del C S J ,
obrando como apoderada en la solicitud de la referencia a usted con la debida
consideración manifiesto que adjunto la siguiente documentación

- 1) – Poder confendo por la sociedad ESCOBAR Y MARTINEZ S.A, a mi
nombre para que continúe con los trámites correspondientes a la solicitud de
esta patente de modelo de utilidad
- 2) – Acompaño el recibo de pago # 3226217, por la suma de \$ 224 000, para
que se practique el examen de patentabilidad del modelo de utilidad
referenciado
- 3) – Certificado de Constitución y Gerencia de la sociedad ESCOBAR Y
MARTINEZ S.A

De usted atentamente,


FIDELIA VILLAMIZAR DE PEREZ
C DE C 20 235 223 de Bogotá
T P 13 738 del C S J

Anexo lo anunciado

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

En la suscrita Notaría Veinte del Circuito de Bogotá, comparecieron

Eduardo Flórez
Romero

identificados respectivamente con la cédula de ciudadanía números

17057185

pedidas en Bogotá

declararon que el contenido del anterior documento es cierto y que

las firmas que lo autorizan fueron puestas por ellos. En consecuencia

se firma esta acta en Bogotá a 01 JUN 2003

[Firma]





01

* 3 0 8 5 6 9 2 3 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

26

SEDE CENTRO

05 DE MAYO DE 2003

HORA 15 26 17

01C21050512502PFG1108

HOJA 001

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA

NOMBRE ESCOBAR Y MARTINEZ S A E & M S A

N I T 860001093-1

DOMICILIO BOGOTA D C

CERTIFICA

MATRICULA NO 00007659

CERTIFICA

CONSTITUCION ESCRITURA PUBLICA NO 3034, NOTARIA 3A BOGOTA, EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 1 950, INSCRITA EL 6 DE OCTUBRE DE 1 950, BAJO EL NO 22066 DEL LIBRO RESPECTIVO, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD LIMITADA DENOMINADA "ESCOBRAR Y MARTINEZ LTDA "-----

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO 2629 DEL 31 DE JULIO DE 2001 DE LA NOTARIA CINCUENTA Y UNO DE BOGOTA D C , INSCRITA EL 01 DE AGOSTO DE 2001 BAJO EL NO 788186 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, MODIFICO SU NOMBRE DE ESCOBAR Y MARTINEZ S A POR EL DE ESCOBAR Y MARTINEZ S A E & M S A

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO 8258 OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DE BOGOTA EL 7 DE NOVIEMBRE DE 1 984, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 9 DE NOVIEMBRE DE 1 984 BAJO EL NO 160 876 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE LIMITADA EN ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE "ESCOBAR Y MARTINEZ S A "

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO 2629 DEL 31 DE JULIO DE 2001 DE LA NOTARIA CINCUENTA Y UNO DE BOGOTA D C , INSCRITA EL 01 DE AGOSTO DE 2001 BAJO EL NO 788186 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD ESCOBAR Y MARTINEZ DE IBAGUE LIMITADA

CERTIFICA

REFORMAS

ESCRITURAS NO	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2173	14-IX -1 953	3 BOGOTA	24-IX -1-953-27768
3696	20-IX -1 958	3 BOGOTA	24-IX -1 958-41109
3175	17-VIII-1 960	3 BOGOTA	20-VIII-1 960-47231
166	20-I -1 961	3 BOGOTA	26-I -1 961-48765
1689	29-IV -1 961	3 BOGOTA	6-V -1 961-42674
1047	22-III -1 962	3 BOGOTA	28-III -1 962-53055
2579	27-VI -1 967	3 BOGOTA	6-VII -1 967-72651
3 297	6 -VII -1 971	3 BOGOTA	17-X- 1 971-91013
6664	5-IX -1 973	3 BOGOTA	17-X -1 973-12681
1149	10-IV -1 975	2 BOGOTA	16-VI -1 975-27315

4641	30-IX	-1 982	2 BOGOTA	19-X	-1 982-123188
1891	10-V-	1983	2 BOGOTA	26-V	1983- 133494
3867	9-VI	-1 983	5 BOGOTA	20-VI	-1 983-134760
3002	8-XI-	-1 983	10 BOGOTA	2-XII	-1 983-143491
4427	17-VII	-1 985	2 BOGOTA	23-VII	-1 985-173799
7639	14-XII	-1 987	2 BOGOTA	24-XII	-1 987-225495
0002629 2001/07/31			00051 BOGOTA D C	00788186 2001/08/01	

CERTIFICA

VIGENCIA QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA DURACION HASTA EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2034

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL EL OBJETO DE LA SOCIEDAD SERA 1 LA ELABORACION, VENTA Y COMERCIALIZACION DE ARTICULOS DE CAUCHO O PLASTICO, ELEMENTOS PARA DEPORTE, ROPA DEPORTIVA, ARTICULOS PARA CONSTRUCCION Y EN FIN TODA CLASE DE ARTICULOS QUE RESULTEN EXPLOTABLES O COMERCIALMENTE VENTAJOSOS PARA QUE LA SOCIEDAD ACREDITE LAS MARCAS A CUYO USO TENGA O ADQUIERA DERECHO, LA IMPORTACION DE MATERIAS PRIMAS NECESARIAS A DICHO OBJETO O LA DE ARTICULOS ELABORADOS, ASI COMO LA EXPORTACION DE LOS MISMOS, O DE LOS PRODUCTOS DE LA SOCIEDAD 2 LA CONTRATACION DE TRABAJOS DE CONSTRUCCION, TALES COMO CONFORMACION DE CANCHAS DEPORTIVAS, RECUBRIMIENTO PARA LAS MISMAS, VENTA Y APLICACION DE IMPERMEABILIZANTES, BALDOSAS PARA PISOS, JUNTAS DE DILATACION, PEGANTES Y TODA OTRA ACTIVIDAD DE TERMINACION DE CONSTRUCCIONES 3 CONTRATAR Y SUBCONTRATAR CON COMPAÑIAS O PERSONAS NATURALES QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES EQUIVALENTE O COMPLEMENTARIAS CON EL FIN DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LOS TRABAJOS CONTRATADOS 4 ACTUAR COMO CONTRATISTA Y DISTRIBUIDORA REPRESENTANTE DE ACABADOS DE CONSTRUCCION, SUMINISTRANDO LOS MATERIALES Y LA MANO DE OBRA PARA EFECTUAR TRABAJOS EN CONSTRUCCION Y REMODELACIONES PARA EL DESARROLLO DE ESTE OBJETO PODRA CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE RESULTEN NECESARIOS Y AQUELLOS QUE TENGAN POR FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA COMPAÑIA

CERTIFICA

CAPITAL

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR	\$200,000,000 00000
NO DE ACCIONES	200,000 00
VALOR NOMINAL	\$1,000 00000

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR	\$161,399,000 00000
NO DE ACCIONES	161,399 00
VALOR NOMINAL	\$1,000 00000

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR	\$161,399,000 00000
NO DE ACCIONES	161,399 00
VALOR NOMINAL	\$1,000 00000

CERTIFICA

**** JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL(ES) ****

QUE POR ACTA NO 0000042 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE JULIO DE 2001 , INSCRITA EL 10 DE AGOSTO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00789387 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S)

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

PINEDA CAMACHO EFRAIN

C C 00019123121

SEGUNDO RENGLON



27

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

05 DE MAYO DE 2003

HORA 15 26 17

01C21050512502PFG1108

HOJA 002

BEJARANO DE LA TORRE VICTORIA EUGENIA C C 00051771384
TERCER RENGLON
PEREZ CIFUENTES GABRIEL ALFONSO C C 00017089877

** JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE(S) **

QUE POR ACTA NO 0000042 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE JULIO DE 2001, INSCRITA EL 10 DE AGOSTO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00789387 DEL LIBRO IX, FUE(RON) NOMBRADO(S)

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

GALVIS VALDERRAMA DANIEL

C C 00019330016

SEGUNDO RENGLON

SIN DESIGNACION

TERCER RENGLON

MARTINEZ ROMERO GLORIA STELLA

C C 00041401803

CERTIFICA

REPRESENTACION LEGAL EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL GERENTE

CERTIFICA

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO 0000035 DEL 31 DE JULIO DE 1991, INSCRITA EL 23 DE AGOSTO DE 1991 BAJO EL NUMERO 00336818 DEL LIBRO IX, FUE(RON) NOMBRADO(S)

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE GENERAL

MARTINEZ ROMERO EDUARDO

C C 00017057185

QUE POR ACTA NO 0000057 DEL 25 DE AGOSTO DE 1993, INSCRITA EL 24 DE ENERO DE 1994 BAJO EL NUMERO 00434808 DEL LIBRO IX, FUE(RON) NOMBRADO(S)

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE

ESCOBAR BERNAL ELSA MERCEDES

C C 00051612153

CERTIFICA

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y --
CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL SIN LIMITACION ALGUNA, EXCEPTO EN CUANTO A LA ENAJENACION O HIPOTECA DE LOS INMUEBLES, PAR LO CUAL REQUERIRA LA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA EN EJERCICIO DE SU CARGO PODRA NOMBRAR Y REMOVER CONFORME A LA LEY A LOS EMPLEADOS DE LA COMPANIA CUYA DESIGNACION NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, NI A LA JUNTA DIRECTIVA, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR Y DESCONTAR TITULOS VALORES, MANEJAR CUENTAS BANCARIAS Y ADQUIRIR PRESTAMOS, OTORGAR LAS GARANTIAS QUE FUEREN NECESARIAS, ADQUIRIR BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ARRENDARLOS, CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES CON O SIN FACULTADES PARA TRANSIGIR, DESISTIR O CONCILIAR LAS PRETENSIONES DE LA SOCIEDAD, ETC EL GERENTE DEBERA PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO, CON LOS DOCUMENTOS SENALADOS EN EL ARTICULO CUATROCIENTOS

~~CUARENTA Y SEIS (446) DEL CODIGO DE COMERCIO, EN FORMA CONJUNTA~~
CON LA JUNTA DIRECTIVA

CERTIFICA

**** REVISOR FISCAL ****

QUE POR ACTA NO 0000027 DEL 18 DE ABRIL DE 1994 , INSCRITA EL 17 DE MAYO DE 1994 BAJO EL NUMERO 00447807 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S)

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL

AMEZQUITA & CIA S A

N I T 08600233803

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 16 DE OCTUBRE DE 2002 , INSCRITA EL 18 DE OCTUBRE DE 2002 BAJO EL NUMERO 00849269 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S)

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

RAMIREZ CUERVO SORAYA STELLA

C C 00051816055

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2001 , INSCRITA EL 01 DE OCTUBRE DE 2001 BAJO EL NUMERO 00796358 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S)

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL SUPLENTE

MARTINEZ GIRALDO LUIS FERNANDO

C C 00006760774

CERTIFICA

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO QUE POR RESOLUCION NO 05434 DEL 11 DE AGOSTO DE 1983, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 1983, BAJO EL NO -- 138210 DEL LIBRO IX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES OTORGO PERMISO DEFINITIVO DE FUNCIONAMIENTO A LA SOCIEDAD

CERTIFICA

QUE PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACION DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2002 INSCRITA EL 08 DE NOVIEMBRE DE 2002 BAJO EL NUMERO 00852198 DEL LIBRO IX SE REPORTO LA(S) PAGINA(S) WEB O SITIO(S) DE INTERNET
- WWW BOXER COM CO

QUE PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACION DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2002 INSCRITA EL 08 DE NOVIEMBRE DE 2002 BAJO EL NUMERO 00852200 DEL LIBRO IX SE REPORTO LA(S) PAGINA(S) WEB O SITIO(S) DE INTERNET
- WWW FANTY COM CO

QUE PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACION DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2002 INSCRITA EL 08 DE NOVIEMBRE DE 2002 BAJO EL NUMERO 00852201 DEL LIBRO IX SE REPORTO LA(S) PAGINA(S) WEB O SITIO(S) DE INTERNET
- WWW ECOSTICK COM CO

QUE PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACION DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2002 INSCRITA EL 08 DE NOVIEMBRE DE 2002 BAJO EL NUMERO 00852202 DEL LIBRO IX SE REPORTO LA(S) PAGINA(S) WEB O SITIO(S) DE INTERNET
- WWW GOLTY COM

QUE PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACION DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2002 INSCRITA EL 08 DE NOVIEMBRE DE 2002 BAJO EL NUMERO 00852203 DEL LIBRO IX SE REPORTO LA(S) PAGINA(S) WEB O SITIO(S) DE INTERNET
- WWW POLARIX COM CO

QUE PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACION DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2002 INSCRITA EL 08 DE NOVIEMBRE DE 2002 BAJO EL NUMERO 00852204 DEL LIBRO IX SE REPORTO LA(S) PAGINA(S) WEB O SITIO(S) DE INTERNET



28

01

* 3 0 8 5 6 9 2 5 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

05 DE MAYO DE 2003

HORA 15 26 17

01C21050512502PFG1108

HOJA 004

- WWW EYM COM CO

CERTIFICA

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL CRA 68 D NO 17-30

MUNICIPIO BOGOTA D C

DIRECCION COMERCIAL CRA 68 D NO 17-30

MUNICIPIO BOGOTA D C

E-MAIL contab@eym com co

CERTIFICA

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE BOGOTA D C DEL 09 DE OCTUBRE DE 2001 , INSCRITO EL 22 DE OCTUBRE DE 2001 BAJO EL NUMERO 00709198 DEL LIBRO IX , COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ

- MARTINEZ ROMERO EDUARDO

DOMICILIO BOGOTA D C

- ESCOBAR ELSA BERNAL VDA DE

DOMICILIO BOGOTA D C

- MARTINEZ ROMERO GLORIA STELLA

DOMICILIO BOGOTA D C

- MARTINEZ ROMERO MARTHA EUGENIA

DOMICILIO BOGOTA D C

QUE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA

CERTIFICA

QUE LA SITUACIONES DE CONTROL RELACIONADAS ANTERIORMENTE SON EJERCIDAS POR PERSONAS NATURALES

CERTIFICA

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS

NOMBRE ESCOBAR Y MARTINEZ

MATRICULA NO 00058774

RENOVACION DE LA MATRICULA EL 04 DE MARZO DE 2003

ULTIMO AÑO RENOVADO 2003

CERTIFICA

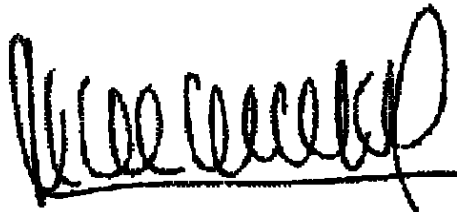
QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

**** CERTIFICADO SIN COSTO PARA EL AFILIADO ****

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom, positioned above a horizontal line.

29

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Radicacion : 02009202 00000001 Folios 6
Fecha (AMD): 2003-06-24 13:35:32
Tramite 003 PATENTES 0 1 REGISTRO/ 530 PETICION
Dependencia 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

NIT 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA 03 - 44 097
FECHA JUNIO 24 DE 2003

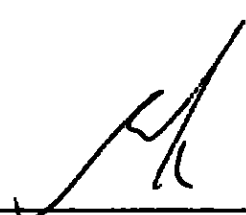
***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No PAGO	FECHA PGO	Vr PAGO
ESCOBAR Y MARTINEZ S A	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	13226217	10/06/2003	224 000 00

***** CONCEPTO *****

CANT	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01	SOLICITUDES	86 EXAMEN DE PATENTABILIDAD DE MODELO
		TOTAL	\$ 224 000 00

SOM DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS

RESPONSABLE 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No _____

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

Radicación N° 02-89282

Clasificación Internacional B65D 25/00, B65D 83/76

Concepto Técnico No 1145

Como resultado del examen definitivo, realizado según lo establece artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica

1 Documentos estudiados

Para el presente estudio se tuvo en cuenta el capítulo descriptivo comprendido en los folios 10 a 15, el capítulo reivindicatorio conformado por 4 cláusulas que se encuentran en el folio 16 y los dibujos comprendidos en los folios 18 a 21 de la solicitud en estudio

2 Objeto de la invención

La presente invención se refiere a un envase con tapa y aplicador consistente en un envase cuyo cuerpo tiene forma ligeramente ovalada e inclinada hacia la parte superior o cuello, con una tapa que cumple las funciones de aplicación del producto en forma puntual y la aplicación en película

La invención titulada, "Envase con tapa y aplicador", el cual se lleva acabo de acuerdo con las características reivindicadas, donde la reivindicación 1 dice *"Envase con tapa y aplicador caracterizado porque esta conformado por a) un envase (1) propiamente dicho, donde su cuerpo tiene forma semi ovalada con una superficie parabólica invertida (3) en bajo relieve sobre las paredes frontal y posterior, su base es ovalada (9) y una boca (4) circular roscada en la parte superior; además, el cuerpo del envase se encuentra levemente inclinado 10° (5) en la parte superior hacia la pared lateral derecha, y b) una tapa (2) la cual esta compuesta de tres partes como son, a) boquilla (6), b) espátula (7) y c) tapón (8)"*

Figura 1



El objeto de la invención definido anteriormente se clasificó de acuerdo con el IPC así B65D 25/00, B65D 83/76

3 Evaluación de la Unidad de Invención

Esta solicitud de patente comprende solamente una invención o un grupo de invenciones relacionadas entre sí, de manera que se integra un único concepto inventivo conforme al artículo 25 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina

4 Es un Modelo de Utilidad

El artículo 81 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece *"Se considera modelo de utilidad, toda nueva forma, conformación o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía "*

El objeto de esta solicitud puede ser considerado como un modelo de utilidad conforme al artículo 81 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina

5 Excepciones de patentabilidad

El artículo 82 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece *"No se considerarán modelos de utilidad las obras plásticas, las de arquitectura, ni los objetos que tuvieran únicamente carácter estético. No podrán ser objeto de una patente de modelo de utilidad, los procedimientos y las materias excluidas de la protección por la patente de invención "*

El envase con tapa y aplicador de la presente solicitud puede ser objeto de patente de modelo de utilidad de acuerdo con lo estipulado en el artículo 82 de la Decisión 486

6 Determinación del Estado de la Técnica

El artículo 16 de la decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina que establece que *"El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida"*

Solo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40"

Considerando la fecha de radicación de la solicitud el 4 de octubre de 2002 y consultada la base de datos y los archivos con que cuenta la entidad, no se encontró documento alguno que afecte la patentabilidad

7 Evaluación de los requisitos de Patentabilidad

El artículo 85 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que *"Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos de tramitación, los cuales se reducirán a la mitad Sin perjuicio de lo anterior, el plazo establecido en el artículo 40 quedara reducido a doce meses"*

En cumplimiento del artículo 85 de la Decisión 486, se procedió a evaluar el cumplimiento de los requisitos, con el fin de establecer la patentabilidad del modelo de utilidad reivindicado en la solicitud en estudio

Evaluación de la Novedad

El artículo 16 de la decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina que establece que *"El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida"*

Solo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40"

De acuerdo con la definición de novedad del Artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y basándonos en el objeto de la invención, se determina que la solicitud en estudio es novedosa toda vez que realizada la búsqueda de anterioridades en los archivos, no se encontró documento alguno, cuyas características sean iguales a las señaladas en el objeto de la invención

Evaluación de la Aplicación Industrial

De acuerdo con el artículo 19 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se considera que el modelo de utilidad titulado "Envase con tapa y aplicador", es susceptible de aplicación industrial por que puede ser producida o utilizada en la industria

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda conceder el privilegio solicitado para las reivindicaciones 1 a 4, folio 16

Bogotá D C , 21 de julio de 2006

CONCEPTO TECNICO NUMERO 1145	JEFE NUEVAS CREACIONES	EXAMINADOR TÉCNICO Código 202018
---------------------------------	------------------------	-------------------------------------

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 20641

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO 477

Rad N° 02-89282

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades y en especial de las que se le confieren en el numeral 2 del artículo 14 del Decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO

Que la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente indicado en la referencia, cumple los requisitos previstos en las disposiciones legales,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Otorgar privilegio de patente de modelo de utilidad a la creación denominada

" ENVASE CON TAPA Y APLICADOR "

Clasificación IPC B 65 D 25/00, B 65 D 83/76

Reivindicación(es) 1 a 4 **Folio(s)** 16

Titular(es) ESCOBAR & MARTINEZ S.A

Domicilio(s) Bogotá D C , Cundinamarca, Colombia

Inventor(es) Eduardo Martínez Romero

Vigente desde 04 de octubre del 2002 **Hasta** 04 de octubre del 2012



34

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 20641

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO 477

Rad N° 02-89282

ARTICULO SEGUNDO El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y su privilegio caducará en las condiciones prescritas por las disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial

ARTICULO TERCERO Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro

ARTICULO CUARTO Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Fidelia Villamizar de Pérez, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderada de Escobar & Martínez S.A , entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D C , a los

1/02
POR CUMPLIR

31 JUL 2006

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Doctora
FIDELIA VILLAMIZAR DE PEREZ
Avenida 116 N° 14 – 35 Of 101
Bogotá D C

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-60 Conmutador 3820840
Fax: 382 26 98. Línea 8800-910 166
Web www.sic.gov.co e-mail info@sic.gov.co
Bogotá D.C - Colombia

SECRETARIA GENERAL

15 AGO 1963

El _____ notifica personalmente el contenido

De la presente providencia se

Identificado con la C.C. No

Entrepreneuriale copia de la rila e un'armadole que

[illegible]

1) தமிழ் இரண்டு (5) வகை கிணறுகளை அமைக்க முடியும். அவைகள் என்ன?

Edgar Allan Poe